



Gobierno Municipal
del cantón Morona

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 229-2020

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo Art. 240.- de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el Art. 7.- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, mediante Oficio Nro. **306-SCGMCM-2020, de fecha 05 de noviembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto**, remite los Trámites de Titulación adjudicación de bien vacante de GALO RENATO SAMANIEGO SAMANIEGO, RIVADENEIRA VALLEJO MARIELA ALICIA y Subdivisión de lotes de; TENECORA MEJIA IVAN BOLIVAR, MANOSALVAS SANGURIMA OMAR GLADYMBER.

Que, mediante Acta Interna Nro. 013- CPPCM-2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito por el Lcdo. Andrés Noguera, Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto en la que resuelven que se ingrese los trámites de control urbano para conocimiento y aprobación.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0589-OF, de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Diego Garcés, Director de Gestión de Control Urbano, Rural y Catastro, remite los trámites de TITULACIÓN de: **MARIELA ALICIA RIVADENEIRA VALLEJO**, en el que manifiesta: " en cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legislación de los bienes inmuebles que carecen de título inscrito y que está en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; señor Presidente pongo as conocimiento el proceso de titulación, cumple el frente mínimo pero no con el lote mínimo de la zona establecida, **pero se podrá titular con una observación que se detalla en el informe técnico que se adjunta**".

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-GCC-2020-0569-OF, de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito por el Arq. Adrián Zavala, Especialista de catastro 1, en el que manifiesta: por medio de la presente me permito informar que revisado la documentación para el proceso de



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

Titulación del Sra. **RIVADENEIRA VALLEJO MARIELA ALICIA**, dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. **El predio no cumple con el lote mínimo y frente mínimo zona establecido en la zona 8 de la normativa de uso y ocupación del suelo de la ciudad de Macas y sus parroquias, pero se aprueba la titulación, ya que este terreno a futuro se anexará al lote colindante de la misma propietaria, se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "La Loma" en la zona urbana de la parroquia Macas; dentro de la adjudicación dada por el EX. IERAC**

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2020, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Conocimiento, análisis y aprobación de los trámites de titulación de Galo Renato Samaniego Samaniego, Rivadeneira Vallejo Mariela Alicia y Subdivisión de lotes de Tenecora Mejia Ivan Bolivar y Manosalvas Sangurima Omar Gladymber" en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

POR UNANIMIDAD APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE:

| NOMBRES | CLAVE CATASTRAL | ÁREA TOTAL | UBICACIÓN |
|---------------------------------------|------------------------|-----------------------|-----------------------------------|
| RIVADENEIRA VALLEJO MARIELA ALICIA | 1401500105051009 | 113.97 m ² | Parroquia Macas Barrio La Loma |

El predio no cumple con el lote mínimo y frente mínimo zona establecido en la zona 8 de la normativa de uso y ocupación del suelo de la ciudad de Macas y sus parroquias, pero se aprueba la titulación, ya que este terreno a futuro se anexará al lote colindante de la misma propietaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 11 de noviembre 2020

AB. RUTH CABRERA SALAS



SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA